

NECROLÓGICA DEL DR. RAMÓN BADENES GASSET

AGUSTIN LUNA SERRANO

1. El compañero de Academia que nos ha dejado hace pocas semanas fue un docto jurista y un académico ejemplar, pero sobre todo fue un hombre de bien y una persona humilde y afable y dotada de una extraordinaria generosidad.

Había nacido en Castellón de la Plana el día 23 de diciembre de 1912 y ha muerto poco antes de cumplir los 96 años de edad. Cursó los estudios de bachillerato en el Instituto de su ciudad natal y realizó el entonces llamado examen de reválida en la Universidad de Valencia, obteniendo la calificación de premio extraordinario, el único que se otorgó a alumnos procedentes de Castellón en los años en que estuvo vigente el conocido como “plan Callejo”¹.

Nuestro compañero desaparecido siguió luego los estudios de derecho en la propia Universidad valenciana durante los cursos de 1929 a 1934, obteniendo siempre las máximas calificaciones y finalmente el premio extraordinario de licenciatura. Con el propósito de ampliar estudios se matriculó en el siguiente curso 1934-1935 en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, única que por entonces podía conferir el grado de doctor. Cursó al efecto las asignaturas obligatorias correspondientes, consiguiendo las máximas calificaciones, pero la preparación de su tesis doctoral se vio interrumpida por el estallido de la guerra civil y todas sus trágicas implicaciones.

¹ La concesión a Badenes del premio extraordinario fue noticia destacada por la prensa local y objeto de mención en el solemne acto de apertura del Instituto. Sin embargo, el propio interesado solía recordar que el tener que realizar la reválida había atormentado su adolescencia.

En aquellos momentos anteriores a la guerra, la vocación de Ramón Badenes se orientaba más bien hacia el derecho público, como prueba su primer trabajo, publicado en 1935 y titulado *Del recurso de legalidad y exceso o desviación de poder*², tema de indudable interés en unos momentos en que ya funcionaba el Tribunal de Garantías Constitucionales, del que, por cierto, era Presidente su abuelo materno, don Fernando Gasset, al que nuestro recordado compañero prestó en más de una ocasión leal colaboración y ayuda.

Finalizada la guerra civil, Badenes cumplió su servicio militar, durante algo más de dos años, en Zaragoza. Durante este período esperó la convocatoria de unas oposiciones que le permitieran conseguir, como necesidad perentoria, un medio de vida y en el año 1941 alcanzó la plaza de Letrado del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado y fue destinado a prestar sus servicios al Gobierno Civil de Barcelona.

Al fin había llegado para nuestro recordado compañero el momento de poder preparar, sin abandonar sus otras actividades, la tesis doctoral, que efectivamente presentó y defendió en la Universidad de Madrid en el año 1945.

La actividad científica más importante del Dr. Badenes Gasset había de desarrollarse, sin embargo, en la Facultad de derecho de la Universidad de Barcelona y en su cátedra de derecho civil, en la que ejerció su magisterio, ininterrumpidamente durante casi cuarenta años, como profesor numerario de dicha asignatura. Por sus clases pasaron muchas generaciones de alumnos, primero en el viejo edificio de la Universidad y luego en la Facultad de Pedralbes, cuidando siempre el Dr. Badenes que las relaciones alumno-profesor fueran cordiales y amistosas, no distantes ni -como él mismo decía-

² Este estudio se publicó en la “Revista de derecho público”, Madrid, 1935, dirigida por don Nicolás Pérez Serrano.

“temerosas”, llegando a establecerse entre él y sus alumnos una compenetración que produjo resultados muy beneficiosos.

Además de las clases ordinarias, el profesor Badenes tuvo a su cargo diversos cursos de doctorado y también desarrolló en la Facultad, al margen de la función docente, otros cometidos. Él recordaba sobre todo su intervención en las Primeras Jornadas de las Facultades de Derecho de las Universidades Pirenaicas (Zaragoza, Barcelona, Toulouse, Burdeos y Montpellier), celebradas en Zaragoza en 1958 y que tuvieron una gran trascendencia. En ellas el Dr. Badenes representó a la Facultad de Barcelona y fue el ponente español sobre uno de los dos únicos temas tratados en aquella reunión, relativo a *El papel de la ley y de la costumbre en la formación del derecho*.

El Dr. Badenes concurrió a unas oposiciones de cátedras de derecho civil en el propio año de 1958 y aprobó todos y cada uno de los entonces seis ejercicios realizados, pero sin plaza. Badenes que era hombre modesto y de gran delicadeza, sólo comentaba de aquellos momentos de su vida que ocurrieron “en años conflictivos en la provisión de vacantes”.

2. De la amplia bibliografía del Dr. Badenes deben destacarse, como aportaciones que han alcanzado una especial y notoria relevancia, cuatro de sus publicaciones.

Constituye la primera el texto de su tesis doctoral, publicada en 1946 por la Editorial Bosch de Barcelona bajo el título de *El riesgo imprevisible. Influencia de la alteración de las circunstancias en la relación obligatoria*³.

³ En el libro, de 256 páginas, no se hacía mención de tratarse del texto de la tesis doctoral del autor. El no expresarse esta circunstancia suscitó la observación de ALAMILLO, en la “Revista General de Legislación y Jurisprudencia”, Madrid, 1947, Tomo 12, pág. 215, de que ello “denota ejemplar modestia, ya que supone indiscutible garantía del rigor científico del trabajo, por estar juzgado y aprobado por la suprema autoridad de una Tribunal de Catedráticos especialistas”.

El título explica de por sí el contenido de esta monografía, que supuso una aportación importante a la bibliografía española, en aquellos tiempos un tanto limitada, sobre una cuestión que ya había regulado el código civil italiano de 1942 como la “excesiva onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones” y a propósito de la cual estaba en aquellos momentos sentando entre nosotros la jurisprudencia los principios básicos de aplicabilidad de la figura, aunque con gran cautela pese a su notoria justificación.

La obra de Badenes fue saludada positivamente en las recensiones que suscitó en diversas revistas jurídicas y su doctrina recogida en las obras y tratados de carácter general, como, por ejemplo, en las sucesivas ediciones del *Derecho civil español, común y foral* de don José Castán Tobeñas.

La segunda de las contribuciones doctrinales del Dr. Badenes que se debe resaltar está constituida por su *Metodología del Derecho*, libro de 457 páginas publicado en 1959 por la Editorial Bosch de Barcelona. Los méritos que adornan esta obra se pusieron de relieve, al poco de su aparición, con el pronóstico, en los primeros comentarios que mereció, de que la misma había de contribuir a esclarecer ideas y a orientar a los estudiosos del derecho en el quehacer de la investigación y de la elaboración científica del mismo⁴. En esta destacada obra se aquilata el valor que haya de asignarse en la teoría del método al cúmulo de doctrinas variadas y contradictorias que se rubrican bajo el título común de metodología del derecho y se sistematizan las diversas directrices metodológicas. Con referencia al derecho español, se aborda en este libro el tema de los elementos de elaboración jurídica aludiendo a los preceptos de nuestro ordenamiento que se articulan a propósito de las fuentes

⁴ Véanse, entre otras, las notas de BONET, en “Revista General de Legislación y Jurisprudencia”, 1960, I, pág. 146; y de BERNARDEZ, en “Revista Jurídica de Cataluña”, 1960, pág. 699.

del derecho, las que, si no son un aspecto de la teoría del método, sí que son, a juicio del autor, un presupuesto de la misma.

Se trata, en suma, de una obra documentadísima⁵ y pacientemente elaborada, en la que no falta, en su parte final, una sección dedicada al método de enseñanza, con un tratamiento exhaustivo de las múltiples cuestiones relacionadas con la docencia del derecho y de los instrumentos que ayudan a la misma.

Este trabajo ofrece aportaciones muy señaladas, al punto de que, para celebrar los cuarenta años de su publicación y de esta agotada su primera edición, se impulsó por el notario y miembro de esta Academia don Ángel Martínez Sarrión la reimpresión de este volumen precedido de un prólogo del propio autor. Así se hizo por la misma casa Editorial Bosch y esta nueva edición vio la luz a comienzos del año 2007. El 7 de marzo de ese año tuvo lugar su presentación en un acto académico conjunto del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona y de la Academia de Jurisprudencia y Legislación de Cataluña, en la que el académico Martínez Sarrión leyó una comunicación titulada *Aproximación a la Metodología del Derecho del profesor Ramón Badenes*⁶. Martínez Sarrión elogia en ella que no se haya sucumbido a la tentación de hacer del libro una refacción, adosando al edificio unos pegotes que le restarían potencia y llevarían a la confusión; se ha cumplido, dice, el “noli me tangere”; y agrega que la obra del profesor Badenes constituye una síntesis y no un resumen. Un resumen, indica eficazmente, es una fotografía a escala reducida; la síntesis es un cuadro realista obra de un pintor que añade a

⁵ La obra contiene un índice de autores tenidos en cuenta que revela la riqueza bibliográfica sobre la que se construye la misma, por cuanto que los citados exceden del millar. Tan sólo esta consideración puede dar cabal idea de que el profesor Badenes necesitó varios años de continuada labor para ofrecer al mundo jurídico este importante trabajo.

⁶ Publicada en la “Revista Jurídica de Catalunya”, nº 1 de 2003, págs. 293-306.

la obra del fotógrafo una valoración, y en ello radica en buena parte su mérito y su vigencia.

Todo ello explica la acogida y la difusión que la *Metodología del Derecho* de Badenes ha alcanzado en España y también, señaladamente en Alemania, fuera de nuestro país⁷.

La tercera de las temáticas a las que el Dr. Badenes dedicó una continuada atención fue la relativa a las fundaciones de derecho privado, sobre las que en arco de 53 años publicó nada menos que, entre libros y artículos, ocho trabajos⁸. Una coyuntura singular hizo que, al interés como jurista que el Dr. Badenes sintió por estudiar en profundidad la persona jurídica fundacional, se añadiera que en su carrera de Letrado del Cuerpo Técnico de la Administración del Estado fuera nombrado en 1952, por concurso y designación ministerial, secretario de la Junta Provincial de Beneficencia de

⁷ En la doctrina alemana esta obra era citada figurando como autor GASSET. En la pág. 349 del tomo V *Nachträge-Register* se dice: “GASSET, BADENES, I, 588”, confusión frecuente por el uso de los dos apellidos. La anécdota la descubrió *in situ* y la cuenta el propio MARTÍNEZ SARRIÓN. El profesor alemán Wolfgang FIKENTACHER ha afirmado que las cuatro columnas en que se asienta la metodología del Derecho en España son las de CASTÁN, PÉREZ GONZÁLEZ, HERNÁNDEZ GIL y BADENES (Profesor GASSET para el argot alemán). Con todo ello se pone de manifiesto la capacidad de acogida que ha tenido en Alemania el libro filosófico del Dr. Badenes, que ha encontrado su lugar en la vida intelectual de aquel país.

También en los ficheros de la biblioteca de la cercana Universidad portuguesa de Coimbra se sufrió inicialmente el mismo error de considerar Gasset como primer apellido, si bien se rectificó inmediatamente.

⁸ La cronología de estas publicaciones del Dr. Badenes es la siguiente: *Legislación de beneficencia particular*, Bosch Casa Editorial, Barcelona, 1946 (402 págs.), y 2ª ed. 1962 (450 págs.); *Voz Beneficencia*, en “Enciclopedia Jurídica Seix”, Barcelona, 1951; *El negocio jurídico de fundación*, en “Revista Jurídica de Cataluña”, 1959; *Las fundaciones de Derecho privado. Doctrina y textos legales*, Ediciones Acervo, Barcelona, 1ª ed. 1960, 2ª ed. 1977 (682 págs.); *Crítica del Derecho positivo español en relación con las fundaciones*, Ponencia en el “Centro de Fundaciones”, Madrid, 1979, en el volumen “Hacia un Estatuto de las Fundaciones en España”, págs. 81 y siguientes, y en “Revista de Derecho Privado”, 1979; *Las fundaciones de Derecho Privado. Doctrina y textos legales*, 3ª ed., dos tomos, Librería Bosch, Barcelona, 1986 (esta obra representa la culminación de los trabajos del Dr. Badenes con inclusión de la normativa constitucional y de las Comunidades Autónomas); *El ordenamiento legal de las fundaciones*, J.M. Bosch Editor, S.L., Barcelona, 1996 (319 págs.) (contiene y sistematiza todos los textos legales vigentes, se analizan minuciosamente en ella los preceptos de la legislación estatal aplicables a las Comunidades Autónomas con derecho propio, se afirma que la inmensa mayoría de los artículos de las legislaciones autonómicas son idénticos o similares y se considera que sería deseable que las Comunidades Autónomas revisaran su legislación para delimitar sus particularidades -si las hubiere- dejando para la legislación del Estado lo que corresponde a su competencia exclusiva).

Esta misma problemática fue objeto de tratamiento en el Congreso de Academias Jurídicas Iberoamericanas de 1996, convocado por la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la que el Dr. Badenes presentó la ponencia *Los diversos ordenamientos de las fundaciones en España*, publicada en el volumen del Congreso, Madrid, 1998, págs. 347-368.

Barcelona, con competencia en el ejercicio del Protectorado sobre las fundaciones, teniendo a su cargo dicha secretaría hasta el año 1973, en que el Dr. Badenes solicitó la excedencia voluntaria como Jefe Superior de Administración Civil.

En esta materia, la legislación vigente en España era realmente elemental y se carecía de cualquier tratamiento del tema de las fundaciones que sobrepasase las referencias a las normativas del siglo XIX. Fue sin duda el profesor Badenes quien, a partir de 1946, nos brinda sucesivos trabajos que constituyen una importante aportación sobre esta materia, a lo largo de toda una etapa en la que el tema de las fundaciones pasa de la nada a estar en primer plano, tanto en lo doctrinal como en las tareas legislativas y en la proliferación de estas instituciones. Este cúmulo de publicaciones del Dr. Badenes mereció, en definitiva, una unánime crítica favorable⁹.

El cuarto de los grandes temas abordados científicamente en la bibliografía del Dr. Badenes es el de la compraventa, sobre la que ya en 1966 había publicado, en la Revista Jurídica de Cataluña y como avance de su obra general sobre este contrato, un artículo en el que examinaba *Los requisitos del precio en la compraventa*.

La primera edición de su libro, en el que estudia sistemáticamente el contrato de compraventa y que constituye sin duda la obra más completa sobre el mismo existente en nuestra literatura jurídica, es del año 1969 y apareció en dos tomos publicada por la editorial Tecnos de Madrid. La obra tuvo un éxito

⁹ “Un estudio de gran importancia y trascendencia, escrito con sencillez y honradez profesional, que puede considerarse definitivo en la materia” (Revista Jurídica de Cataluña, 1978, Luís RIERA AÍSA, Notario de Barcelona); “El autor ha sabido facilitar la tarea de los juristas” (Anuario de Derecho Civil, 1978-II, R); “De la obra merecen ser resaltados su rango científico y, a la vez, su vertiente y sentido prácticos, en feliz y lograda conjunción” (Revista General de Derecho, 1979, Francisco SOTO NIETO, magistrado del Tribunal Supremo); “Una obra muy completa, indispensable para todo aquél que realice una aproximación al tema de las fundaciones y con cuyas aportaciones habrá que contar en cualquier intento de elaboración legislativa sobre la materia” (Hacienda Pública Española, Instituto de Estudios Fiscales, 1979, Ramón C. PELAYO, Abogado del Estado); “Pouca bibliografía, hasta os traballos de Badenes e Federico De Castro...” (Diario de sesiones del Parlamento de Galicia de 22 de junio de 1983, pág. 2461, Discurso del Conselleiro de Cultura).

generalizado y se agotó enseguida. Una segunda edición revisada, a cargo de la editorial Librería Bosch, de Barcelona, apareció en 1979 y años más tarde una tercera, también puesta al día, en 1995, a cargo de J.M. Bosch Editor, S.A., en dos volúmenes que alcanzaron las 1398 páginas.

En este fundamental libro, básicamente compuesto mediante el análisis exegético de los preceptos del Código civil, penetra el Dr. Badenes en el texto de cada artículo para contemplarlo desde sus diversos ángulos, si omitir las referencias a las cuestiones conexas aunque el estricto contenido del texto no las suscite, ofreciendo una ordenación total del instituto jurídico de la compraventa, sin olvidar los derechos forales o territoriales y la compraventa internacional, con lo que la exposición excede no sólo del contenido de un trabajo de instituciones sino también del ámbito de un tratado elemental. Se trata, en definitiva de una obra en la que abogados, notarios, jueces y juristas en general pueden encontrar el tratamiento de cualquier materia relacionada con la compraventa objeto de su preocupación, examen o consulta.

Han sido muchas las reseñas que sobre esta obra, perfectamente lograda, se han publicado en revistas jurídicas y también en otros medios de comunicación¹⁰. En ellas se destaca el abrumador esfuerzo que supone la sistematización de la amplia materia tratada y la claridad, concisión y sencillez de la exposición, sin dejar de ponerse también de relieve la utilidad que los detallados índices que se insertan en la obra tiene para el profesional¹¹.

¹⁰ Octavio SALTOR (Diario de Barcelona de 12 de Octubre de 1969) valora la satisfacción que experimenta “cuando en el quehacer cotidiano, nos afluyen obras científicas donde el autor, en lugar de creerse en su pirámide, y sin merma ni quebranto algunos de su solidez formativa, desciende al nivel positivo de la utilización profesional más directa, esmerándose en hacerse asequible a la coyuntura episódica surgida, dentro de la más amplia y detallada, por no decir exhaustiva, sistematización monográfica”.

¹¹ PUIG BRUTAU (Revista jurídica de Cataluña, 1969) dice: “Nos encontramos ante una obra de la que sólo muy raramente proporcionan al profesional y al estudioso la satisfacción de contar con un instrumento de trabajo de la máxima calidad. Aunque el autor dice modestamente en el prólogo que su pretensión “en reiteradas ocasiones, no ha excedido de ser fielmente expositora de aportaciones ajenas sin perjuicio de realizar su asimilación y crítica para la formación del conjunto sistemático, no hay duda de que se trata de esto (que por sí solo ya sería mucho) y de bastante más”.

3. Un apartado específico merecen la colaboración del Dr. Badenes en el relanzamiento de la Revista Jurídica de Cataluña impulsado por el decano del Colegio de Abogados don Antonio María Simarro y su vinculación con el Instituto de Derecho Comparado, así como la atención que prestó a la temática jurídico-agraria.

En el primer aspecto, cabe recordar que el Dr. Badenes tomó a su cargo la selección, en la revista editada por el Colegio de Abogados y por la Academia, de la jurisprudencia civil, mientras que el administrativista don Manuel Ballbé asumió la misma tarea en cuanto a la jurisprudencia administrativa.

La integración de Badenes en el Instituto de Derecho Comparado¹² fue también muy intensa, participando activamente en sus iniciativas¹³ y

LUNA SERRANO (Revista General de Legislación y Jurisprudencia, marzo de 1980) afirma: “La atención puntual de las cuestiones dogmáticas, con un amplísimo acopio de referencias; las continuas indicaciones históricas y comparativas; la exposición de la jurisprudencia; y la exposición equilibrada y armónica conjugadora de todos estos elementos, son, en efecto, los aspectos a destacar del autor”.

PINTO RUÍZ (Revista Jurídica de Cataluña, 1980) observa: “La obra alcanza cotas de utilidad extraordinaria incluso para aquellos que, carentes de tiempo, deben emplearla para una consulta rápida, gracias a los cuidados índices que contiene: índice alfabético esquemático; índice de autores; índice completo de textos legales citados con su distinción entre normas de nuestro antiguo derecho, derecho vigente nacional y derecho extranjero; índice cronológico de jurisprudencia (del Tribunal Supremo y de la Dirección General de los Registros); rematando todo ello con el correspondiente índice general”.

Otras recensiones: SANTOS BRIZ, en “Revista de Derecho Privado”, 1970; G. NIETO, en “Foro Gallego”, 1969, Teresa PUENTE MUÑOZ, en “Revista crítica de Derecho Inmobiliario”, 1970; “Anuario de Derecho Civil”, 1970.

¹² El Instituto de Derecho Comparado de Barcelona (del Consejo Superior de Investigaciones científicas) fue dirigido por Felipe DE SOLÁ CAÑIZARES, Profesor de Derecho Comparado de la Universidad Católica de París y miembro del Consejo Directivo de la Asociación Internacional de Ciencias Jurídicas. Este Instituto realizó una fecunda labor en el lento proceso de conseguir la deseada iniciación y desarrollo de interrelaciones con los juristas de allende las fronteras cuando la incomunicación de España con el extranjero era la tónica dominante.

La actividad del Instituto de Derecho Comprado de Barcelona fue perdiendo intensidad a raíz de la muerte de aquel catalán de pro -como lo calificó Badenes- Felipe DE SOLÁ CAÑIZARES, que fue su verdadero impulsor, y también por falta de medios económicos, todo ello a pesar de el interés y los esfuerzos de sus sucesivos Directores y miembros de nuestra Academia José María Pí Suñer y Miguel Casals Colldecarrera, así como del Secretario del Instituto durante sus mandatos, el también académico Josep-Delfi Guardia Canela.

¹³ Fue vocal del comité organizador del I Congreso Internacional de Derecho Comparado de la Asociación Internacional de Ciencias Jurídicas, celebrado en Barcelona en 1949, bajo los auspicios de la UNESCO. En este congreso y por primera vez después de la segunda guerra mundial, pisaba el territorio español un grupo de representantes de la entonces Unión Soviética.

colaborando asiduamente, junto con otros afamados juristas¹⁴, en las diversas revista que el Instituto publicaba, sobre todo en la muy difundida “Revista del Instituto de Derecho Comparado de Barcelona”, en la que publicó en 1954 y 1955 varios estudios de jurisprudencia comparada y en la que tuvo a su cargo, desde 1956, una sección fija titulada “Información española para el extranjero (sobre Derecho civil)”¹⁵.

Fruto de la vinculación del Dr. Badenes al Instituto son tres de sus trabajos, relativos a *Los derechos del hombre sobre el propio cuerpo*¹⁶, a las *Fuentes de conocimiento del derecho civil*¹⁷ y a *El derecho civil en el mundo (visión general de sus principales fuentes)*¹⁸.

La atención del profesor Badenes a la temática jurídico-agraria fue originada por su inquietud intelectual a raíz de su actividad como asesor jurídico de la Cámara Sindical Agraria de Barcelona durante todo el tiempo de

¹⁴ Entre ellos, García Gallo, Cabrera Claver, Puig Brutau, Quintano Ripollés, Riera Aísa, Trias Fargas y Vega Sala, el último de los cuales ocupó durante muchos años la Secretaría del Instituto.

¹⁵ Las crónicas aparecidas en la misma versan sobre legislación, jurisprudencia y bibliografía (obras generales, monografías y artículos de revista). El Dr. Badenes tuvo igualmente a su cargo crónicas quinquenales para la “Zeitschrift für ausländisches und internationales Privatrecht”.

¹⁶ Ponencia en las Jornadas Franco Españolas de Derecho Comparado, organizadas por el Instituto de Derecho Comparado de Barcelona y la Universidad de Toulouse, y publicada en la revista editada por dicha Universidad y en la “Revista General de Legislación y Jurisprudencia”, Madrid, 1957.

Las jornadas franco-españolas de Derecho comparado se fueron celebrando hasta principios de los años 80 y en ellas tuvieron destacada participación algunos de nuestros académicos, como José María Pi Suñer, Miguel Casals Coldecarrera, José Juan Pintó Ruíz, Luís Figa Faura, Juan Córdoba Roda y Josep-Delfi Guardia Canela.

¹⁷ Libro de 148 págs. Publicado por Ediciones Santillana, Madrid, 1961, en el mismo se alude a los ordenamientos de 56 países extranjeros y también al de España, al que se dedican las págs. 42 a 61. Se trata de una recogida de datos a base principalmente de abundante correspondencia con profesores o Centros de cada país, lo cual conlleva una tarea muy laboriosa.

Para cada país la información se divide en las siguientes partes: I. Códigos, leyes, comentarios de legislación y jurisprudencia, diccionarios, enciclopedias y bibliografías. II. Obras sistemáticas en general y Tratados especiales. III. Revistas.

Claro está que en una publicación de esta índole pronto se alcanza la obsolescencia, pero en definitiva ya se ha proporcionado la base para poder actualizarla partiendo del momento en que vio la luz.

¹⁸ Este trabajo fue publicado en el libro homenaje al profesor José María Pi Suñer, editado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona en 1962, págs. 87 a 129. Sistematizando abundante bibliografía expone el Dr. Badenes los diversos subgrupos de los derechos romanistas, el sistema del *Common Law*, los derechos escandinavos, los derechos iberoamericanos, y los distintos derechos no occidentales.

existencia de dicha corporación. Sus aportaciones sobre esta materia merecieron que se le alineara, junto a otros eximios civilistas como Caso, Castro y Castán, entre las primeras figuras españolas que, procedentes del derecho civil, habían dedicado inteligente atención a los problemas jurídicos de la agricultura¹⁹. Fruto de esta dedicación ha sido, además de sendas ponencias desarrolladas en dos congresos internacionales (Bruselas, 1958, y Hamburgo, 1962), la visión de conjunto recogida en el trabajo titulado *Orientaciones modernas en materia de Derecho Agrario y propiedad agraria*²⁰.

4. Además de los trabajos del Dr. Badenes señalados en lo anteriormente expuesto, existen todavía otros sin cuya mención su biografía quedaría incompleta. Me refiero a ellos seguidamente, haciéndolo con la mayor concisión posible, con el fin de evitar una extensión excesiva a la presente nota.

Al margen de varias breves pero enjundiosas voces de enciclopedia²¹, son de destacar su monografía titulada *La preferencia adquisitiva en el Derecho español (tanteo, retracto, opción)*²², su aportación al volumen XXXIX de los “Travaux et Recherches de l’Institut de Droit Comparé” sobre

¹⁹ Cfr. RUBIO GONZÁLEZ, *Leyes agrarias*, Madrid, 1961, Tomo I, pág. 32.

²⁰ Publicado por el Instituto de Derecho Comparado (Barcelona, 1958) y versión francesa por la Universidad de Toulouse.

²¹ *El gobierno de los pueblos y Los derechos del hombre*, publicadas ambas en “Universitas”, Tomo 15, Salvat Editores, 1975. Otro de sus trabajos de este género es la voz *Derecho*, en “Acta 2000”, Enciclopedia sistemática, Ediciones Rialp, 11ª ed., Madrid, 1980, tomo 3.

²² Libro de 233 págs., publicado por Editorial Bosch, Barcelona, 1958. Constituye una bien elaborada monografía dedicada a la institución de la *preemptio*, materia que con anterioridad no había sido objeto en España de una construcción sistemática, ni desde el punto de vista doctrinal ni tomando por base las normas contenidas en nuestro derecho positivo.

*Le régime matrimonial légal dans le législations contemporaines (Espagne)*²³ y dos contribuciones en materia de lo que hoy llamaríamos “tercer sector” a propósito de *Las asociaciones de utilidad pública. Alcance de su régimen específico*²⁴ y de *El mecenazgo cultural en el ordenamiento legal vigente*²⁵. Nuestro compañero, que fue siempre de una actividad incansable, todavía publicó, a sus 91 años de edad y regresando a la temática de su tesis doctoral, un pequeño trabajo sobre *La excesiva onerosidad en el cumplimiento de la obligación*²⁶.

5. Dentro de su prolífica labor de escritor, el Dr. Badenes no desdeñó la publicación de los libros que el mismo calificó como de carácter elemental. Tales son su obra divulgativa titulada *Derecho (síntesis de sus diversas ramas)*, destinada a un público de no juristas²⁷, y su muy conocido manual, dedicado a los alumnos que hubieran de recibir enseñanzas de ciencias económicas o empresariales, publicado bajo el rótulo de *Conceptos fundamentales del derecho. Las relaciones jurídicas obligatorias*. Este libro, cuya primera edición es de 1972²⁸, consiguió una particular fortuna, siendo reeditado constantemente y alcanzando su duodécima edición, de 362 páginas, en el año 2000, cuando ya había alcanzado nuestro recordado compañero los 88 años de edad. Si bien el designio de su autor al publicar esta obra era, como el propio Badenes señalaba, proporcionar unas lecciones introductorias de

²³ Dicho volumen fue publicado por “Editions A. Pedona”, París, 1974.

²⁴ Trabajo publicado en el libro homenaje a Ramón María Roca Sastre, vol. II, Madrid, 1976, editado por la Junta de Decanos de los Colegios Notariales.

²⁵ Trabajo publicado en “Círculo de Empresarios”, Madrid, 1987, boletín 37.

²⁶ Publicado en el Libro Homenaje a Fernando Hinestrosa, Rector de la Universidad Esternado de Colombia, Tomo I, Bogotá, 2003, págs. 73 a 84.

²⁷ Publicada por Ediciones de la Universidad de Barcelona, en 1975, forma un volumen de 346 páginas.

²⁸ Boixareu Editores, de Barcelona.

derecho civil, tal propósito quedó ampliamente rebasado, puesto que el libro contiene un meditado esquema de una introducción al derecho y de las instituciones civiles del derecho español y supone un estudio de indudable valor para el conocimiento, por parte de sus destinatarios, de la terminología jurídica.

6. El Dr. Badenes Gasset ha pertenecido a nuestra Academia durante algo más de cuarenta años. Presentado por los académicos señores Albaladejo García, Simarro Puig y Noguera Guzmán, fue, en efecto, designado académico electo el día 21 de junio de 1968, cubriendo la vacante producida por el fallecimiento de don Federico Roda Ventura y cuando era presidente de la Academia don Ramón María Roca Sastre.

Pronunció su discurso de ingreso, contestado por el académico y profesor don Jaime Mans Puigarnau, el día 19 de enero de 1973 y su lectura supuso, como alguna vez afirmaba el propio Dr. Badenes, el revivir de una genuina actividad de la Academia, ya que con ella se puso fin, según venía a precisar, a una larga etapa de once años (1961-1972) en la que ningún académico electo había formalizado tal exigencia reglamentaria²⁹.

²⁹ Es de significar, sin embargo, que por los años señalados por Badenes existía en la Academia la tendencia a convalidar, como discursos de ingreso en esta Corporación -que en aquellos momentos se titulaba "Academia de Jurisprudencia y Legislación de Barcelona"-, discursos o conferencias efectuadas por los académicos electos en ocasiones solemnes, aunque no tuvieran siempre lugar en sesiones convocadas oficialmente con dicha finalidad y celebradas en el ámbito del domicilio legal de la Academia en Barcelona o con el carácter formal de discursos de ingreso del académico recipiendario con el correspondiente discurso de contestación, de acuerdo acaso con la expresión literal de la normativa reglamentaria de la Academia entonces vigente, a cuya más estricta y rigurosa observancia siempre propendía, según una postura que le caracterizaba, el compañero que hoy recordamos.

Cabe señalar, en el sentido indicado, que, según se consigna en la obra de Laureà PEGAROLAS, *Història de l'Acadèmia de Jurisprudència i Legislació de Catalunya*, Barcelona, 2000, págs. 205-206, 208 y 216, respectivamente, el académico Ramón Faus Esteve leyó su discurso el 21 de diciembre de 1962, el académico Francisco Fernández de Villavicencio y Arévalo lo leyó el 17 de enero de 1964 y el también académico José María Font Rius lo leyó, en esta ocasión en Tortosa, el día 4 de noviembre de 1972. Por lo demás, debo al académico Josep-Delfi Guardia Canela la noticia de que una conferencia del académico Narcis Jubany i Arnau, luego cardenal arzobispo de Barcelona, fue confirmada como discurso de ingreso por el entonces Presidente de la Academia Jose María Trias de Bes.

El discurso de ingreso de Badenes versó sobre *Leguaje y derecho*³⁰ y en el mismo se insiste en la necesidad de evitar incorrecciones, cuidar el estilo, precisar los términos y, en suma, depurar el léxico jurídico, tanto en los textos legales y doctrinales como en los escritos forenses. Badenes confesaba que esta necesidad de acribia la sentía de modo obsesivo.

El Dr. Badenes, que rarísimas veces dejaba de acudir a sus sesiones ordinarias, fue miembro muy activo de nuestra Academia. Inmediatamente después de ser elegido académico fue designado tesorero, sucediendo en el cargo a don Ignacio de Gispert y siendo sucesivamente reelegido para este cargo durante 18 años³¹. Fue luego secretario de la Academia en el período de 1989 a 1992.

El académico Badenes siempre realizó con dedicación y entusiasmo las tareas que como miembro de la Junta Directiva le competían o como miembro de la Academia se le encomendaban, desempeñándolas siempre esforzándose en la exigencia del máximo rigor técnico-jurídico. Entre tales actividades cabe recordar que, en 1996, tuvo a su cargo, como ya se ha recordado, una ponencia en el Congreso de Academias Jurídicas Iberoamericanas celebrado en Madrid; que, en el año 2000, participó en Valencia en el IV Congreso de la Conferencia Iberoamericana de las Academias de Ciencias Jurídicas y Sociales, presentando una ponencia sobre *El concepto de familia en el derecho*³²; y que, en el año 2004, fue encargado de contestar al discurso de

³⁰ Fue publicado por la “Revista jurídica de Cataluña” en el propio año de 1973 y, según es habitual, en edición aparte.

³¹ Badenes recordaba, en más de una ocasión, que tal reelección había llegado a ser antirreglamentaria, puesto que el máximo de duración de un cargo directivo, según los estatutos de la Academia, es de dos períodos de cuatro años.

³² En esta ponencia afirmaba Badenes que la convivencia extramatrimonial debe estudiarse en el ámbito de las instituciones de derecho de familia, a diferencia de las parejas homosexuales que constituyen una realidad - decía- distinta y heterogénea.

ingreso del autor de esta nota³³. Es también digno de reseñar que el Dr. Badenes, dentro de las actividades ordinarias de la Academia, prestó una especial atención al tema de la posible elaboración de un proyecto de Código Patrimonial Catalán, eventualidad que prudentemente el Dr. Badenes estimó como inviable³⁴.

Un aspecto bastante desconocido para muchos de nosotros de las actividades del Dr. Badenes relacionadas con la Academia es su participación, como representante de nuestra Corporación, en la “Academia de Síntesis de la Cultura”, de cuyo cenáculo, presidido por la figura insigne del escultor Federico Marés, fue ratificado como académico numerario³⁵. Este sodalicio, que reunía a destacadas personalidades de las ciencias y de las artes³⁶, tenía como objetivo cultivar la colaboración interdisciplinar vertebrada sustancialmente sobre la obra de Eugenio d’Ors. El discurso de ingreso de Badenes, pronunciado el día 22 de octubre en una solemne sesión celebrada en el Ateneo Barcelonés, versó sobre el *Perfil jurídico de Eugenio d’Ors*, siendo contestado por don Octavio Saltor³⁷. En dicho discurso ofreció Badenes una investigación sobre si dentro de la unidad que caracteriza la obra del ilustre pensador subyacen en ella conceptos que impliquen directrices del pensamiento jurídico, buscando nexos entre el derecho y el pensamiento de d’Ors.

³³ En sesión celebrada el día 27 de enero de 2004.

³⁴ El propio Badenes recordaba que, tras más de dos años de inactividad, se decidió (en el año 2000), posponer (prácticamente abandonar, precisaba) estas tareas.

³⁵ Sucedió en el sillón académico al gran periodista que fue don Santiago de Nadal Gaya.

³⁶ Además de los juristas don Octavio Saltor, don José María Pí Suñer y don Cesáreo Rodríguez Aguilera, formaban parte de dicha “Academia”, entre otros, don Carlos Buhigas, don Guillermo Díaz-Plaja, don Juan Ramón Masoliver, don Pedro Pruna y el Dr. Antonio Puigvert.

³⁷ Fue publicado en la “Revista Jurídica de Cataluña” y en edición separada.

La trayectoria en la Academia del Dr. Badenes se correspondió, sin la menor duda, con el augurio de “largos y fecundos años de vida académica”, que le deseó, en la contestación a su discurso en esta Corporación, su compañero y amigo el Dr. Mans Puigarnau³⁸.

7. El Dr. Badenes fue un hombre extrovertido y de una vitalidad extraordinaria, que todo lo que hizo lo hizo de manera infatigable y con el mayor tesón. Era muy exigente con el rigor científico e inflexible respecto del cumplimiento del deber. Enamorado de lo clásico, tenía un característico sentido del humor y solía afirmar que el humor de una sociedad marca la temperatura de su tolerancia.

Una faceta muy significativa del perfil humano del Dr. Badenes fue la de ser un gran e ilusionado viajero, que recorrió, casi siempre como turista³⁹, los cinco continentes del planeta, a lo largo de una muy dilatada etapa que él mismo calificaba como su época dorada. Sobre cada uno de sus numerosísimos viajes Badenes confeccionaba, cuidadosamente y con gran paciencia, un documentado álbum, en el que reflejaba todas las experiencias de cada uno de sus periplos, a veces muy largos, por los más variados países.

La rica trayectoria del Dr. Ramón Badenes fue reconocida a lo largo de su vida de jurista, iniciada con los meritorios premios extraordinarios universitarios alcanzados, por medio de diferentes honores y distinciones. Entre sus galardones, son de mención obligada, por su carácter oficial, el premio Ciudad de Barcelona que le otorgó su Ayuntamiento en 1968, la Cruz

³⁸ Cuando falleció el Dr. Mans la Academia designó precisamente al Dr. Badenes para que redactase la correspondiente nota necrológica, publicada en la “Revista Jurídica de Catalunya”, nº 2, de 1984.

³⁹ En otras ocasiones sus viajes al extranjero estaban motivados por la participación en Congresos internacionales de temática jurídico-agraria, como uno celebrado en Bruselas en 1958 y otro en Hamburgo en 1962, o bien se hicieron con el objeto de impartir cursos de derecho civil (en la Universidad de Puerto Rico en el verano de 1988) o de pronunciar conferencias, como la impartida, como profesor invitado, en la Universidad de Costa Rica el día 26 de septiembre de 1996 sobre *Semejanzas y diferencias del derecho civil de España y de Costa Rica*, cuyo texto fue publicado en “Foro latinoamericano”, Editorial Costarricense de derecho internacional.

distinguida de 1ª Clase de la Orden de San Raimundo de Peñafort que le concedió el Ministerio de Justicia en 1975, la medalla de plata con que le distinguió la Universidad de Barcelona en 1985, la medalla de oro con la que le premió el Colegio de Abogados de Barcelona en 1991 y la medalla President Macià al merito profesional que le fue otorgada por la Generalidad de Cataluña en el año 2006.

Descanse en paz nuestro recordado compañero el Dr. Ramón Badenes Gasset.

Agustín Luna Serrano